



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.

ACTA Nº 32

Presidente	D. Antonio Luis Sánchez Martín.	En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
Vocales	D. Julián Barrera Prieto. D. Antonio Agustín Labrador Nieto. D. Francisco Javier García Hidalgo. D. ^a Eva María Picado Valverde. D. Román Javier Hernández Calvo. D. ^a Beatriz Martín Alindado. D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez. D. ^a Miryam Tobal Vicente D. Jesús Luis de San Antonio Benito. D. José Francisco Bautista Méndez.	
Suplentes	D. José Lucas Sánchez. D. Manuel Rufino García Núñez.	Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D. Antonio Luengo Hernández y D. Fernando Rubio de la Iglesia, y el diputado del grupo popular D. José María Sánchez Martín, pues, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto.”
Ausentes	D. Leonardo Bernal García. D. David Mingo Pérez.	
Secretario	D. Francisco Javier Goenaga Andrés.	
Interventora	D. ^a Adoración Domingo Mediavilla.	

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

85.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

86.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

El Presidente de la Comisión Informativa, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.



Diputación de Salamanca

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, portavoz del grupo socialista en la Comisión, señala que las modificaciones en la delegación de Turismo le parecen, a primera vista, de una cuantía considerable, y le parece que, si bien el expediente de modificación es correcto en su contenido, debe por la delegación de Turismo ser explicado su contenido de manera más detallada.

En el mismo sentido se viene a manifestar *D. Jesús Luis de San Antonio Benito*, portavoz del grupo ciudadanos, pues algunas consignaciones que van en esta modificación le parecen de importe lo suficientemente grande como para dar una explicación más precisa.

El diputado delegado de Turismo, *D. Francisco Javier García Hidalgo*, le contesta que, por supuesto, se dará cumplida explicación del contenido de la modificación.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 18/2019 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cincuenta y cinco mil quinientos euros (55.500,00 €) y de suplementos de crédito por importe de quinientos cuarenta y un mil quinientos euros (541.500,00 €)*; para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 55.500,00 € relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 541.500,00 €, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- n) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- o) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:



Diputación de Salamanca

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	55.500,00
Total Gastos	<u>55.500,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	55.500,00
Total Financiación	<u>55.500,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	541.500,00
Total Gastos	<u>541.500,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	541.500,00
Total Financiación	<u>541.500,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	150.000,00	0,00
II	431.500,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	15.500,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	597.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00



CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	597.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	597.000,00

TOTAL EXPEDIENTES	597.000,00	597.000,00
--------------------------	-------------------	-------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 12 de agosto de 2019, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 358/2019, de 13 de agosto.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo Popular y la abstención de los cuatro diputados del grupo Socialista, del diputado del grupo Ciudadanos y del diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2019 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cincuenta y cinco mil quinientos euros (55.500,00 €) y de suplementos de crédito por importe de quinientos cuarenta y un mil quinientos euros (541.500,00 €).

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 18/2019, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido



Diputación de Salamanca

reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, contiene cinco páginas numeradas de la doscientos ochenta y nueve a la doscientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés